

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia : Expediente No. NC2017/0000064
Asunto : Solicitud de Patente para: ***"COMPUESTOS DE [1,2,4]TRIAZOL
SUSTITUIDO"***
Solicitante : BASF SE
Fecha de solicitud : 04 de enero 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Andrés RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **1568**, notificado por fijación en lista de fecha 06 de febrero de 2017.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por **11** reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se han modificado la reivindicación 1 de manera que se ha el grupo R³ a halógeno y ciano. Además, hemos eliminado la expresión "*R⁴ y R⁵ son juntos =O, y R⁶ es como se definió anteriormente*" de dicha reivindicación.

2. Se ha eliminado el término "máximo" de la reivindicación 1 con el fin de otorgar mayor claridad y permitir distinguir la invención del estado de la técnica.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3. Se han eliminado las reivindicaciones 9 y 10, de manera que el nuevo pliego reivindicatorio no contiene referencia alguna a una composición con más de un compuesto activo ni a un uso del compuesto de fórmula 1.

4. Se han modificado las reivindicaciones que incluían el “grupo x” definido como “ $O, S(O)_n$, en donde n es 0, 1 o 2, o NR^N ”, de manera que actualmente se ha definido como “O ó S”.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Con respecto al pago de reivindicaciones adicionales, se desea poner de presente que en conjunto con este documento se anexa el pago en línea correspondiente a **01** reivindicación adicional.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

IV. ANEXOS

- 1.** Nuevo pliego reivindicatorio conformado por **11** reivindicaciones
- 2.** Pago en línea correspondiente a **01** reivindicación adicional

Señor Director,

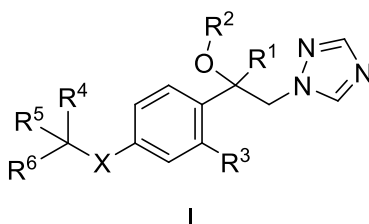
ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908 del C.S.J.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A AO 1568

1. Compuestos de la Fórmula I



en donde

R^1 es C_1 - C_6 -alquilo, C_2 - C_6 -alquenilo, C_2 - C_6 -alquinilo o C_3 - C_6 -cicloalquilo;

en donde las porciones alifáticas de R^1 son no sustituidas o tienen 1, 2, 3 o hasta la mayor cantidad posible de grupos R^{1a} idénticos o diferentes:

R^{1a} se selecciona, independientemente entre sí, de halógeno, OH, CN, C_1 - C_4 -alcoxi, C_3 - C_6 -cicloalquilo, C_3 - C_6 -halogencicloalquilo y C_1 - C_4 -halogenalconi;

en donde las porciones cicloalquilo de R^1 son no sustituidas o tienen 1, 2, 3, 4, 5 o hasta la mayor cantidad de grupos R^{1b} idénticos o diferentes:

R^{1b} se selecciona, independientemente entre sí, de halógeno, OH, CN, C_1 - C_4 -alquilo, C_1 - C_4 -alcoxi, C_1 - C_4 -halogenalconi, C_3 - C_6 -cicloalquilo, C_3 - C_6 -halogencicloalquilo y C_1 - C_4 -halogenalconi;

R^2 es hidrógeno, C_1 - C_4 -alquilo, C_2 - C_4 -alquenilo o C_2 - C_4 -alquinilo;

en donde las porciones alifáticas de R^2 son no sustituidas o tienen 1, 2, 3 o hasta la mayor cantidad posible de grupos R^{2a} idénticos o diferentes:

R^{2a} se selecciona, independientemente entre sí, de halógeno, OH, CN, C_1 - C_4 -alcoxi, C_3 - C_6 -cicloalquilo, C_3 - C_6 -halogencicloalquilo y C_1 - C_4 -halogenalconi;

R^3 se selecciona de halógeno y CN;

R^4 , R^5 y R^6 se seleccionan, independientemente entre sí, de hidrógeno, halógeno, C_1 - C_6 -alquilo, C_2 - C_6 -alquenilo, C_2 - C_6 -alquinilo, C_1 - C_4 -alcoxi, C_3 - C_6 -cicloalquilo, C_3 - C_6 -cicloalquenilo, C_3 - C_6 -cicloalquil- C_1 - C_4 -alquilo, $-N(R^A)_2$, C_3 - C_6 -halogencicloalquilo, arilo y ariloxi;

R^4 y R^5 son juntos $=C(R^a)_2$, y R^6 es como se definió anteriormente, y R^a es como se define a continuación; o

R^4 y R^5 forman juntos un carbociclo o heterociclo, y R^6 es como se definió anteriormente;

en donde las porciones alifáticas de R^4 , R^5 y R^6 son no sustituidas o se sustituyen adicionalmente con 1, 2, 3 o 4 de grupos R^a idénticos o diferentes:

R^a se selecciona, independientemente entre sí, de halógeno, OH, CN, C_1 - C_4 -alquilo, C_1 - C_4 -halogenalconi, C_3 - C_6 -cicloalquilo, C_3 - C_6 -halogencicloalquilo, C_1 - C_4 -alcoxi, C_1 - C_4 -halogenalconi y $Si(R^b)_3$, en donde R^b es C_1 - C_4 -alquilo;

en donde las porciones cicloalquilo de R^4 , R^5 y R^6 son no sustituidas o tienen 1, 2, 3, 4, 5 o hasta la mayor cantidad de grupos R^b idénticos o diferentes:

R^b se selecciona, independientemente entre sí, de halógeno, OH, CN, C_1 - C_4 -alquilo, C_1 - C_4 -alcoxi, C_1 - C_4 -halogenalconi, C_3 - C_6 -cicloalquilo, C_3 - C_6 -halogencicloalquilo y C_1 - C_4 -halogenalconi;

en donde las porciones arilo y ariloxi de R^4 , R^5 y R^6 son no sustituidas o se sustituyen adicionalmente con 1, 2, 3 o 4 grupos R^c idénticos o diferentes:

R^c se selecciona, independientemente entre sí, de halógeno, OH, CN, C₁-C₄-alquilo, C₁-C₄-halogenalquilo, C₃-C₆-cicloalquilo, C₃-C₆-halogencicloalquilo, C₁-C₄-alcoxi y C₁-C₄-halogenalconxi;

en donde el carbociclo o heterociclo juntos formados por R⁴ y R⁵ es no sustituido o tiene 1, 2, 3 o 4 grupos R^d idénticos o diferentes:

R^d se selecciona, independientemente entre sí, de halógeno, CN, NO₂, C₁-C₄-alquilo, C₁-C₄-halogenalquilo, C₁-C₄-alcoxi, C₁-C₄-halogenalconxi, C₂-C₄-alquenilo, C₂-C₄-halogenalquenilo, C₂-C₄-alquinilo, C₂-C₄-halogenalquinilo y -C(O)O-C₁-C₄-alquilo;

y en donde

R^A se selecciona, independientemente entre sí, de C₁-C₄-alquilo, C₁-C₄-halogenalquilo y -C(O)O-C₁-C₄-alquilo;

X es O ó S;

y siempre que cuando R² y R³ sean hidrógeno, -CR⁴R⁵R⁶ sea CF₂CHFCl, entonces R¹ no sea CH₃.

2. Los compuestos de acuerdo con la reivindicación 1, en donde R⁴, R⁵ y R⁶ se seleccionan independientemente de hidrógeno, halógeno, C₁-C₄-alquilo, C₁-C₄-halogenalquilo, C₁-C₄-alcoxi, C₁-C₄-halogenalconxi, C₂-C₄-alquenilo, C₂-C₃-halogenalquenilo, C₂-C₄-alquinilo no sustituido y sustituido, C₃-C₆-cicloalquilo no sustituido y sustituido, arilo y ariloxi,

en donde las porciones alifáticas de R⁴, R⁵ y R⁶ son no sustituidas o se sustituyen adicionalmente con 1, 2, 3 o 4 R^a,

en donde las porciones cicloalquilo de R⁴, R⁵ y R⁶ son no sustituidas o se sustituyen adicionalmente con 1, 2, 3 o 4 R^b, y

en donde las porciones ariloxi de R⁴, R⁵ y R⁶ son no sustituidas o se sustituyen adicionalmente con 1, 2, 3 o 4 R^c.

3. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, en donde R⁴, R⁵ y R⁶ se seleccionan independientemente de hidrógeno, F, Cl, C₁-C₄-alquilo, C₁-C₂-halogenalquilo, C₁-C₂-alcoxi, C₁-C₂-halogenalconxi, ciclopropilo, fenilo y fenoxi, en donde las porciones alifáticas de R⁴, R⁵ y R⁶ son no sustituidas o se sustituyen adicionalmente con 1, 2, 3 o 4 R^a,

en donde las porciones cicloalquilo de R⁴, R⁵ y R⁶ son no sustituidas o se sustituyen adicionalmente con 1, 2, 3 o 4 R^b, y

en donde las porciones ariloxi de R⁴, R⁵ y R⁶ son no sustituidas o se sustituyen adicionalmente con 1, 2, 3 o 4 R^c.

4. Los compuestos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde R^a, R^b y R^c se seleccionan independientemente de halógeno, CN y OH.

5. Los compuestos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde R³ es F, Cl, Br o CN.

6. Los compuestos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en donde

R² es hidrógeno.

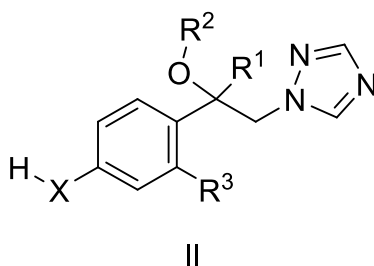
7. Los compuestos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde R¹ se selecciona de metilo, etilo, n-propilo, iso-propilo, CH₂C(CH₃)₃, CH₂CH(CH₃)₂, CF₃, C₂-C₆-alquenilo, C₂-C₆-alquinilo, C₃-C₆-cicloalquilo, 1-fluor-ciclopropilo y 1-cloro-ciclopropilo.

8. Una composición que comprende un compuesto de la Fórmula I, como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7.

9. Un método para combatir hongos dañinos, que comprende tratar los hongos o los materiales, las plantas, el suelo o las semillas que se desean proteger contra el ataque fúngico con una cantidad eficaz de al menos un compuesto de la Fórmula I, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, o con una composición₇ de acuerdo con la₈ reivindicación 8 o 9.

10. Una semilla, recubierta con al menos un compuesto de la Fórmula I, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, y/o una sal de aquel aceptable en la agricultura, o con una composición₇ de acuerdo con la reivindicación 8, en una cantidad de 0,1 a 10 kg por 100 kg de semillas.

11. Compuestos de la Fórmula II



en donde

R¹, R² y R³ son como se definen en cualquiera de las reivindicaciones 1 y 5 a 7;

X es O óS.